



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2023-MDR

Rímac, 10 de Mayo de 2023.

EL ALCALDE DISTRITAL DEL DISTRITO DEL RÍMAC.

POR CUANTO:

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Mayo de 2023; con Informe N°009-2023-SG-MDR, Memorándum N°180-2023-GM-MDR, Memorándum N°142-2023-GCHRRI-MDR, Informe Legal N°107-2023-GAJ-MDR, Informe N°053-2023-GPP-MDR sobre la aprobación de la SUSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía de la Constitución Política del Perú regula para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, el inciso 26 del artículo 9 de la precitada Ley N° 27972 establece que: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

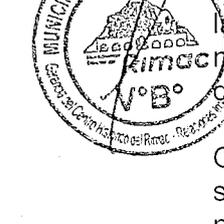
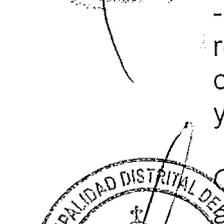
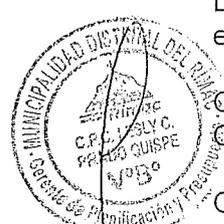
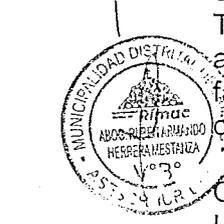
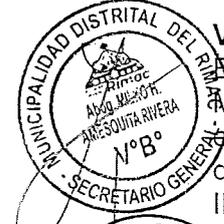
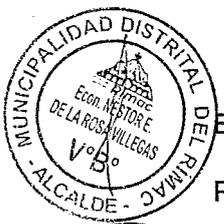
Que, en ese contexto el Gobierno Local, tiene atribuciones de celebrar Convenios de Cooperación nacional e internacional, de carácter interinstitucional;

Que, el numeral 88.3 del artículo 88 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Convenio tiene como objeto establecer lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, con la finalidad de fortalecer recuperar y conservar el patrimonio cultural del distrito de Rímac, como monumentos, ambientes urbanos monumentales e inmuebles de valor monumental en marco de Plan Maestro del Centro Histórico de Lima al 2029 con visión al 2035.

Que, el presente convenio solo tendrá vigencia de 04 (cuatro) años, contados a partir de la suscripción, con opinión a renovarse sucesivamente por acuerdo de ambas partes debiendo para tal efecto suscribirse una adenda al convenio;

Que, el Informe N°009-2023-SG-MDR, de la Secretaria General; Traslada el convenio D-3069-2023, con OFICIO N° D000083-2023-MML-GMM-PROLIMA, convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima. y la Municipalidad Distrital del Rímac;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

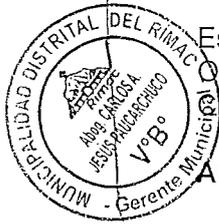


Que, con Memorándum N°180-2023-GM-MDR de la Gerencia Municipal; solicita que se emita el informe técnico, sobre proyecto de convenio MML y la Municipalidad del Rímac;

Que, con Memorándum N°142-2023-GCHRRI-MDR, de la Gerencia de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales, remite Informe Técnico N°022-2023-GCHRRI-JSF, declarando opinión favorable la suscripción de la presente propuesta de convenio de la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Informe Legal N°107-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; remite opinión favorable la aprobación y suscripción de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por **UNÁNIMIDAD** aprobó el siguiente;



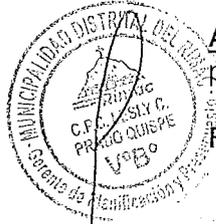
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional, entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital del Rímac.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Firma]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE